

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

México, Distrito Federal, siendo las 18:00 **dieciocho** horas del día **catorce** de octubre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la **Décima Quinta** Sesión Ordinaria del periodo 2013, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Jorge Leopoldo Monárrez Franco, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz, sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, el Comisario y Licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Enlace, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día como **punto II** de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma. -----

A continuación, el secretario del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del **punto III**, y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, los expedientes de las solicitudes identificadas con los números de folios **A).0413100069313;** **B).0413100070513;** **C).0413100071413;** **D).0413100071713;** **E).0413100071813;** **F).0413100071913;** **G).0413100072013;** **H).0413100072113;** **I).0413100072213;** **J).0413100072313;** **K).0413100072413;** **L).0413100072513;** **M).0413100072613;**

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

N).0413100072713; O).0413100072813; P).0413100072913; Q).0413100073013;
R).0413100073113; y S). 0413100075313 con el proyecto de acuerdo respectivo a cada
folio de solicitud de información. -----

En uso de la palabra, el Secretario Técnico del Comité presenta a la consideración de
los integrantes del Comité de Información los aludidos folios conforme al orden
siguiente: -----

A).- Folio número **0413100069313** del tenor literal siguiente: -----

*"...exámenes de permanencia practicados a mi persona por la dirección de control de
confianza de la policía federal correspondientes a la fecha de inicio 06 y 07 de julio de
2010..."(sic) -----*

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la
Secretaría General la búsqueda de la información solicitada, área que emitió la Tarjeta
Informativa número **PF/SG/VE/623/2013** documental a la que se adjunta la
información solicitada en versión pública. -----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y
décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley
de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo,
44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
considerando el contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/623/2013**, y
habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de la información proporcionada en
versión pública emitida por la Secretaría General, la misma se apega al marco legal
vigente, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-01/XV-O/13

Se confirma la VERSIÓN PÚBLICA de las secciones o partes eliminadas de los
documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100069313**, propuesta por
la Secretaría General mediante la tarjeta informativa **PF/SG/VE/623/2013**, en lo
relativo a: Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al **C. CESAR
MONTELONGO ALQUICIRA.** -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

B).- Folio número 0413100070513 del tenor literal siguiente: -----

"...Existe alguna estrategia o plan por cual se contempla el monitoreo de información en el ciberespacio

De ser así, cuáles los alcances de dicho monitoreo

Cuáles son los protocolos y marco regulatorio en que fundamentan esta estrategia con el objeto de evitar vulnerar la privacidad de los usuarios y los datos personales

Se ha adquirido el software Finfisher/Finspy para la instancias de seguridad a su cargo

Si es así, bajo qué protocolos y marco regulatorio opera dicha herramienta

Existen mecanismos y protocolos de defensa para salvaguardar la información sensible de seguridad nacional ante programas de intervención de comunicaciones a nivel internacional como "PRISM"

Existe la utilización del software Finfisher/Finspy para realizar actividades de recolección de inteligencia

De ser así, Cuáles son los mecanismos, protocolos y marco legal en el que opera dicho software...". (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División Científica la búsqueda de la información solicitada, área que emitió los oficios números

MNTO/MPF/DIVCIEN/CPDE/001, MSE/DIVCIEN/CPDE/DGCERT/001 y PF/DIVCIEN/ST/0378/2013

documentales que se analizan a continuación. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción II, inciso d), VII, inciso 2), 7, 9, 15 y 45 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis de los oficios números MNTO/MPF/DIVCIEN/CPDE/001, MSE/DIVCIEN/CPDE/DGCERT/001 y PF/DIVCIEN/ST/0378/2013, remitidos por la Coordinación para la Prevención de

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Delitos Electrónicos y la Dirección General de Centro Especializado en Respuesta Tecnológica, Unidades Administrativas adscritas a la División Científica, Unidades Administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que los informes rendidos son documentos suscritos por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones y por tanto, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y que realizada la búsqueda en las Unidades Administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura de los informes antes enunciados se desprende que la información que se buscó en los archivos de las áreas competentes en mención, la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario. -----

Por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-02/XV-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100070513**, invocada por la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos y la Dirección General de Centro Especializado en Respuesta Tecnológica, Unidades Administrativas adscritas a la División Científica, a través de los  oficios **MNTO/MPF/DIVCIENT/CPDE/001, MSE/DIVCIENT/CPDE/DGCERT/001** y **PF/DIVCIENT/ST/0378/2013**, respectivamente en lo relativo a: 1.- *“...Se ha adquirido el software Finfisher/Finspy para la instancias de seguridad a su cargo Si es así, bajo qué protocolos y marco regulatorio opera dicha herramienta...”* 2.- *“...Existe la utilización del software Finfisher/Finspy para realizar actividades de recolección de inteligencia De ser así, Cuáles son los mecanismos, protocolos y marco legal en el que opera dicho software...”*. Información buscada en el Rubro Temático “Mandamientos” y en los apartados de “Mandamientos Ministeriales del Ministerio Público de la Federación” y “Mandamientos Ministeriales de las Entidades Federativas”, así como en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos y la Dirección General de Centro Especializado en Respuesta Tecnológica, Unidades Administrativas adscritas a

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

la División Científica, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

C).- Folio número 0413100071413 del tenor literal siguiente: -----

“...POLICIA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN

¿Cuál es el número de policías federales en el municipio de Culiacán Sinaloa?

Cuál es el número de policías federales de sexo (hombres y mujeres) destacamentados en el municipio de Culiacán Sinaloa?

¿Cuál es el número de policías federales dados de baja por no haber pasado los exámenes de control y confianza en 2010, 2011, 2012 y 2013 en el municipio de Culiacán Sinaloa?...”. (sic)-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la Secretaría General y la División de Seguridad Regional, y que se analizan a continuación. -----

C.1.- En cuanto a la parte que dice: “...¿Cuál es el número de policías federales dados de baja por no haber pasado los exámenes de control y confianza en 2010, 2011, 2012 y 2013 en el municipio de Culiacán Sinaloa?...”. (sic) -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis lógico-jurídico de los oficios PF/SG/CSG/DGRH/3108/2013, PF/CFDP/OA/DGA/CS/65/2013 y la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/613/2013, emitidos por la Subdirección de Movimientos de Personal y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General y la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento, dependiente del Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que los informes rendidos son documentos probatorios suscritos por servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, y que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas antes enunciadas que conforman la Policía Federal, hacen referencia que la información fue buscada en sus archivos la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario. -----

En este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-03/XV-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100071413**, invocada por la Subdirección de Movimientos de Personal y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General y la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento, dependiente del Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial, a través de los oficios **PF/SG/CSG/DGRH/3108/2013**, **PF/CFDP/OA/DGA/CS/65/2013** y la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/613/2013**, en lo relativo a: *"...¿Cuál es el número de policías federales dados de baja por no haber pasado los exámenes de control y confianza en 2010, 2011, 2012 y 2013 en el municipio de Culiacán Sinaloa?..."*(sic). Información que se buscó en los archivos de la Subdirección de Movimientos de Personal y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General y la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento, dependiente del Órgano Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial, en el Rubro Temático "Archivos", actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

C.2.- Por lo que hace a la parte que dice: "...POLICIA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN. ¿Cuál es el número de policías federales en el municipio de Culiacán Sinaloa? Cuál es el número de policías federales de sexo (hombres y mujeres) destacamentados en el municipio de Culiacán Sinaloa? ...". (sic) --

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 13 fracciones I, IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Décimo noveno, fracción I, inciso a) y c) y fracción II, inciso c); Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y demás aplicables a la materia, del oficio número PF/DSR/DGLA/1540/2013, emitido por la División de Seguridad Regional, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud en comento y por considerar que los argumentos emitidos están apegados al marco legal vigente que determina la clasificación de la información como reservada y que propone que la mismas sea por 12 años, es está en los supuestos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, además de establecer el daño probable, daño presente y el daño específico lo cual sustenta el término del periodo de reserva propuesto, siendo este razonable por la naturaleza de la información, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-04/XV-O/13

Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100071413**, invocada por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1540/2013** en lo relativo a: "...POLICIA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN ¿Cuál es el número de policías federales en el municipio de Culiacán Sinaloa? Cuál es el número de policías federales de sexo (hombres y mujeres) destacamentados en el municipio de Culiacán Sinaloa?...". (sic). Clasificación de reserva que se encuadra bajo el rubro temático Estado de Fuerza, de la División de Seguridad Regional, cuyo período de reserva es de 12 años. -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

D).- Folio número 0413100071713 del tenor literal siguiente: -----

“...Solicito a la Policía Federal a quien atentamente me dirijo ¿con quien ha contratado en los 2 últimos años el servicio de Análisis Toxicológicos y de Control de Confianza?, para lo cual requiero la siguiente documentación:

1. Bases de los procesos de licitación.

2. Junta de Aclaraciones

3. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

4. Emisión del fallo en donde se informe sobre los costos y monto de los respectivos contratos...” (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la Secretaría General y que se analiza a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 5 fracción III, V inciso p), VII, inciso 58), 36 y 101 de su Reglamento, visto el contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/SG/VE/617/2013**, emitida por la Secretaría General y habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de la documental que anexo como versión pública de lo solicitado en el aludido folio de información en análisis y por considerar que la misma se apega al marco legal vigente, este Comité de Información, aprueba el siguiente: ----

ACUERDO CI-05/XV/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100071713**, propuesta por la Secretaría General mediante la Tarjeta Informativa **PF/SG/VE/617/2013** en lo relativo a: “...1.- *El Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-004L00001-N412013.* 2.- *El Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-004L00001-N41-2013.* 3.- *El Acta de Fallo de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-004L00001-N41-2013...*” -----



ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

E).- Folio número 0413100071813 del tenor literal siguiente: -----
***“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE
INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA
EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, DURANTE EL AÑO
2006, POR MULTAS DE TRÁNSITO...” (sic)*** -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis del contenido del oficio número PF/DSR/DGLA/1717/2013, emitido por la División de Seguridad Regional, unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, y por considerar que es el documento probatorio suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura del informe rendido por la División de Seguridad Regional, se desprende que la información que se buscó en sus archivos la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el petionario. -----

En este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-06/XV-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100071813**, invocada por la División de Seguridad Regional, a través del oficio

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

PF/DSR/DGLA/1717/2013, en lo relativo a: *“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, DURANTE EL AÑO 2006, POR MULTAS DE TRÁNSITO”... (sic)* Información que se buscó en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

F).- Folio número 0413100071913 del tenor literal siguiente: -----

“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...” (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; visto el contenido de la Tarjeta Informativa número PF/DSR/DGLA/1696/2013, emitida por la División de Seguridad Regional y habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de la documental a la que adjuntó la versión pública del documento existente en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en resolución del recurso de revisión vinculado al contexto de la petición formulada y no como lo alude el peticionario como recurso de inconformidad, ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-07/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio 0413100071913, División de

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Seguridad Regional, mediante los oficios **PF/DSR/DGLA/1696/2013**, en lo relativo a:
“...1. *Resolución que recayó al expediente:*
SEIP/PFP/CSR/SZS/CRXXXII/UJR/RR/011/07...”. Infórmese al peticionario y
entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

G).- Folio número **0413100072013** del tenor literal siguiente: -----

***“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE
INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA
EMPRESA AUTOBUSES DEL SUR, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2006
AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL
SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...”(sic)-----***

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la
División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y
resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo
dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo
primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento
de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo de su Reglamento
y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis del contenido del oficio
número **PF/DSR/DGLA/1697/2013**, emitido por la División de Seguridad Regional,
unidad administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es
competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que
nos ocupa y considerando que el informe rendido hace las veces de constancia y ser un
suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y que de conformidad
con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos
que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las
unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura del informe
antes aludido se desprende que la información se buscó en los archivos del área en
mención la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información
solicitada por el peticionario. -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

En este orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-08/XV-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100072013**, invocada por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1697/2013**, en lo relativo a: ***“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SUR, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2006 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...”(sic)***. Información que se buscó en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

H).- Folio número **0413100072113** del tenor literal siguiente: -----

“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MERIDA-PUERTO JUAREZ, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...”-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; visto el contenido de la Tarjeta Informativa número **PF/DSR/DGLA/1722/2013**, emitida por la División de Seguridad Regional y

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho ocurso, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en las resoluciones a los recursos de revisión vinculados al contexto de la petición formulada y no como lo alude el peticionario como recurso de inconformidad, ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apeg a al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-09/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072113**, propuesta por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio **PF/DSR/DGLA/1722/2013**, en lo relativo a: Resoluciones que recayeron sobre los recursos: *"...PFP/CSR/SZS/CRXXXII/UJR/RR/003/07, PFP/CSR/SZS/CRXXXII/UJR/RR/005/07, PFP/CSR/SZS/CRXXXII/UJR/RR/010/07 y PFP/CSR/SZS/CRXXXII/UJR/RR/013/07..."*. Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal.-----

I).- Folio número **0413100072213** del tenor literal siguiente: -----

"...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DEL SUR, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...". (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación. -----

Este Comité de Información de la Policía Federal es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo de su Reglamento y demás aplicables a la materia; y una vez realizado el análisis del contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1698/2013**, emitido por la División de Seguridad Regional, unidad

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa y considerando que el informe rendido hace las veces de constancia y ser un suscrito por servidor público en el ejercicio de sus atribuciones y que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo anterior y una vez realizada la búsqueda en las unidades administrativas que conforman la Policía Federal y de la lectura del informe antes aludido se desprende que la información se buscó en los archivos del área en mención la cual no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, por lo que con apoyo en lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-10/XV-O/13

Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100072213**, invocada por la División de Seguridad Regional, a través del oficio **PF/DSR/DGLA/1698/2013**, en lo relativo a: ***“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DEL SUR, SA DE CV, DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...”***.(sic). Información que se buscó en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos y libros de gobierno de la División de Seguridad Regional, actualizándose el supuesto de inexistencia previsto en la Ley de la materia, así como en el criterio aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por no haberse elaborado u obtenido el documento con la información y no existe obligación legal para ello. -----

J).- Folio número **0413100072313** del tenor literal siguiente: -----

“...COPIA DE LA RESOLUCION QUE RECAYO SOBRE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD QUE PRESENTE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN, SA DE CV, DURANTE

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

***LOS AÑOS 2007 AL 2010, POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA
COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN...". (sic) -----***

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio PF/DSR/DGLA/1699/2013, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho ocurso, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en las resoluciones a los recursos de revisión vinculados al contexto de la petición formulada y no como lo alude el peticionario como recurso de inconformidad, ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apega al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-11/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072313**, División de Seguridad Regional, mediante los oficios PF/DSR/DGLA/1699/2013, en lo relativo a:
*"1.Resoluciones que recayeron dentro de los Expedientes:
SEIP/PFP/CSR/SZS/CRXXXII/URJ/RR/012/07 y SEIP/PFP/CSR/SZS/CRXXXII/URJ/0184/08."*
Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

K).- Folio número 0413100072413 del tenor literal siguiente: -----

***"...RELACION Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACION QUE SOLICITE
Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA,
YUCATAN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE
TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICION DE
AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALON
RESPECTIVO A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS
REPRESENTAVA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011..." (sic) -----***

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1723/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-12/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072413**, propuesta por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1723/2013**, en lo relativo a: *"...RELACION Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACION QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICION DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALON RESPECTIVO A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011"(sic)*. Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

L).- Folio número **0413100072513** del tenor literal siguiente: -----

"...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

AUTOTRANSPORTES DE ORIENTE MÉRIDA PUERTO JUÁREZ, S.A. DE C.V., QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011... "(sic). -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1724/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-13/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072513**, propuesta por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio **PF/DSR/DGLA/1724/2013**, en lo relativo a: "... 1.- Oficio No. **PF/CSR/CEY/CSI39/OR/124/2009**. 2.- Oficio No. **139/08** 3.- Oficio No. **274/08** 4.- Oficio No. **118/06** 5.- Oficio No. **98/07...**". Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

M).- Folio número 0413100072613 del tenor literal siguiente: -----

"...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DEL SUR, S.A. DE C.V., QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011..." (sic) -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1725/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-14/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072613**, propuesta por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1725/2013**, en lo relativo a: ***“...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DEL SUR, S.A. DE C.V., QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011...”***.(sic) Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

N).- Folio número **0413100072713** del tenor literal siguiente: -----

“...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA



ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

AUTOBUSES DEL SUR, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011...". (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1726/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-15/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072713**, División de Seguridad Regional, mediante los oficios **PF/DSR/DGLA/1726/2013**, en lo relativo a: *"...1.- Oficio No. PF/CSR/CEY/CS139/OR/124/2009. 2.- Oficio No. 139/08. 3.- Oficio No. 274/0. 4.- Oficio No. 118/06. 5.- Oficio No. 98/07..."* Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. --

O).- Folio número **0413100072813** del tenor literal siguiente: -----

"...RELACION Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACION QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MERIDA, YUCATAN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICION DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALON RESPECTIVO A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOBUSES DE ORIENTE ADO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011..." (sic). -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1727/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente:-----

ACUERDO CI-16/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072813**, propuesta por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1727/2013**, en lo relativo a: *"...RELACION Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOBUSES RÁPIDOS DE ZACATLAN, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011..."(sic)*. Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

P).- Folio número **0413100072913** del tenor literal siguiente: -----

"...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOBUSES GOLFO PACÍFICO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011..." -----

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1729/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho ocurso, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apega al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-17/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100072913**, propuesta por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio **PF/DSR/DGLA/1728/2013**, en lo relativo a: "1.- Oficio No. PF/CSR/CEY/CSI39/OR/124/2009. 2.- Oficio No. 139/08 3.- Oficio No. 274/08 4.- Oficio No. 118/06 5.- Oficio No. 98/07." Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal.-----

Q). Folio número **0413100073013** del tenor literal siguiente: -----

"...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMIONERA DEL GOLFO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011...". (sic)-----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio número **PF/DSR/DGLA/1729/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apegue al marco legal vigente, este Comité de Información, aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-18/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100073013**, propuesta por la División de Seguridad Regional mediante el oficio número **PF/DSR/DGLA/1729/2013**, en lo relativo a: ***“...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA CAMIONERA DEL GOLFO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011...”(sic)***. Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. -----

R). Folio número **0413100073113** del tenor literal siguiente: -----

“...RELACIÓN Y COPIA DE LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBE POR PARTE DE LA COMANDANCIA DEL SECTOR DE MÉRIDA, YUCATÁN, POR EL PAGO DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO O ACCIDENTE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD, MISMO QUE SIRVIÓ PARA LIBERAR DEL CORRALÓN RESPECTIVO A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOBUSES ALAS DE ORO, SA DE CV, QUE EN ESOS MOMENTOS REPRESENTABA, EN UN PERIODO DEL AÑO 2006 AL 2011...”(sic). -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1730/2013**, y habiendo realizado el análisis de las documentales adjuntas a dicho oficio, en formato de versión pública de las constancias existentes en los archivos de esa unidad administrativa, consistente en los oficios de liberación por pago de infracciones ello en aras de hacer patente el principio de máxima publicidad previsto por el artículo 6 constitucional, y considerando que la documentación que pone a disposición la unidad administrativa se apeg a al marco legal vigente, este Comité de Información, prueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-19/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100073113**, División de Seguridad Regional, mediante los oficios **PF/DSR/DGLA/1730/2013**, en lo relativo a: "...1.- Oficio No. **PF/CSR/CEY/CS139/OR/124/2009**. 2.- Oficio No. **139/08**. 3.- Oficio No. **274/08**. 4.- Oficio No. **118/06**. 5.- Oficio No. **98/07**...". Infórmese al peticionario y entréguese por conducto de la Unidad de Enlace de la Policía Federal. --

S). Folio número **0413100072913** del tenor literal siguiente: -----

"...Copia certificada del reporte 050/2012 emitido por la Policía Federal, División de Seguridad Regional, Comisario General Luis Cárdenas Palomino, con motivo del accidente ocurrido el 28 de marzo de 2012 aproximadamente a las 17 horas. En el kilómetro 083+500 de la carretera Guadalajara-Colima en el tramo Acatlan de Juárez-Cd. Guzmán..." (sic) -----

Con relación a este folio la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a la División de Seguridad Regional y que se analiza a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, visto el contenido del oficio **PF/DSR/DGLA/1716/2013**, y habiendo realizado el análisis lógico-jurídico de la documental remitida por la División de Seguridad Regional y considerando que el peticionario requirió copia certificada del reporte señalado en la

ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

petición, el cual contiene datos de carácter personal que deben ser protegidos y que la Unidad administrativa poseedora de la documentación información propone la versión publica de dicho parte informativo identificado con el número 050/2012 y por considerar que las mismas se apegan al marco legal vigente este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 41 y 51 del Reglamento Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-20/XV-O/13

Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refiere la solicitud con número de folio **0413100075313**, propuesta por la División de Seguridad Regional, mediante el oficio **PF/DSR/DGLA/1716/2013**, en lo relativo a: "1.- Oficio No. **PF/DSR/CEJAL/EGUZMAN/457/2012**. 2.- *Reporte de accidente No. 050/2012*". Instruyéndose que por conducto de la Unidad de Enlace se requiera a la Unidad Administrativa poseedora de la información para que en un término de 72 horas realice la certificación de la versión pública aprobada, y se notifique al peticionario cubra los derechos correspondientes de dicha certificación. -----

Acto seguido y conforme al **punto IV** de la orden del día de la presente sesión, relativo a asuntos Generales, el Secretario Técnico del Comité, comunica a los presentes que en relación con el folios de solicitud de información números **0413100070013** y **0413100070213** de los cuales la Unidad de Enlace de la Policía Federal, solicito a información a las diversas unidades administrativas que conforman esta Policía Federal y se encuentra en un proceso de integración de los datos que permitan desahogar las aludidas peticiones de información, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 75 del Reglamento de la LFTAIPG; se solicita a este cuerpo colegiado se autorice la prórroga del término para desahogar dichos folios para contar los elementos que sustenten la respuesta institucional a las aludidas solicitudes. Por lo que este Comité de Información aprueba el siguiente: -----

ACUERDO CI-21/XV-O/13

Se autoriza la **PRÓRROGA** del término para atender las solicitudes de información identificadas con los números de folio **0413100070013** y **0413100070213**. -----

Finalmente se informa a los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, que la semana próxima pasada la Unidad de Enlace, envió comunicaciones a las diversas Unidades administrativas de la Policía Federal, en las que pide ir preparando la actualización de la



ACTA DE LA XV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2013

información del Sistema de Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre de 2013, para que esta sea incorporada al sistema en el mes de enero próximo, dado que habrá casos en que el periodo de reserva está por concluir y en otros ya fenecido, por lo que habrá que cambiar su estatus, esto a fin de que preparen la información que se encuentren en dichos supuestos y los expedientes que consideren deben ser agregados al aludido sistema, ello con el fin de que las Unidades administrativas preparen la información que le corresponda. -----

Acto seguido los integrantes del Comité de Información, toman nota del informe presentado por el Secretario Técnico y Titular de la Unidad de Enlace, instruyendo que en su oportunidad se informe del seguimiento de las acciones para la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre de 2013. -----

Finalmente, se comunica que estos son todos los asuntos de presente sesión ordinaria, por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece la asistencia de los presentes y declara formalmente concluida la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité, siendo las 20:00 **veinte** horas del día de la fecha. -----

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información
de la Policía Federal

Comisario Jefe

MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control de la
Policía Federal

LIC. JORGE LEOPOLDO MONÁRREZ
FRANCO

Director General de Enlace y
Secretario Técnico del Comité de
Información de la Policía Federal

Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO